INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SMC-CD-CI-235-2025	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 10.11.2025 hasta el 19.11.2025	
Fecha en la que se rinde el informe :	20.11.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
NIT / C.C.:	9002587111
Supervisor:	JUAN DAVID HEREDIA CASTIBLANCO
Cargo:	GERENTE / SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTEMPORANEA
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR FÉRREO QUE PARTE DESDE EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, HASTA EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	06.11.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	10.11.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100072239
Registro Presupuestal	4600032493
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$900,000,000
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$900,000,000
Plazo de Ejecución Inicial	CATORCE (14) MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	CATORCE (14) MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	09.01.2027
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	NO APLICA
Garantía de Cumplimiento	NO APLICA
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO APLICA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 0%

El ICCU el 19 de noviembre de 2025 presenta información necesaria para el desembolso por parte de la SMC. Es así como remitió vía correo electrónico certificación de la cuenta bancaria donde estarán los recursos designados para el convenio. Dicha certificación es del 19 de noviembre de 2025. Adicionalmente presenta: RUT, CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL, T.P. DE CONTADOR, ANTECEDENTES DE CONTADOR Y SU CÉDULA.En este caso el contador es el Subdirector Financiero del ICCU.

Es así como se cumplen las condiciones para el desembolso a efectuar por parte de la SMC según la cláusula quinta del convenio.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Con el desembolso único del aporte de la SMC por un valor $900.000.000 a la cuenta certificada por el ICCU se cumple con lo pactado en el convenio. En razón de lo anterior se recomienda que adelante los procesos derivados de contratación si hay lugar a ellos garantizando el debido uso del recurso



JUAN DAVID HEREDIA CASTIBLANCO
GERENTE / SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTEMPORANEA